



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Civil

CÓDIGO	MEF-010	ELABORÓ Grupo Operativo	REVISÓ Responsable del Proceso	APROBÓ Comité del SIG
VERSIÓN	01	FECHA 20/02/2016	FECHA 25/05/2016	FECHA 27/05/2016

FORMATO PARA TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA

Consecutivo: **181-2019**

HALLAZGOS

Afectación a los usuarios internos y externos de la Sala de Casación Civil, ante la materialización del riesgo de “Ausencia de divulgación oportuna de la información jurisprudencial”, derivada de la falta de un protocolo unificado por parte del proceso de la administración de justicia, para la protección de los datos sensibles de las partes, testigos o demás intervinientes en un proceso, al momento de elaborar las providencias, según las directrices señaladas en la Ley 1581 de 2012.

PROCESO RESPONSABLE	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PROCESOS AFECTADOS	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL
CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN (Marque con una x)	ACCIÓN CORRECTIVA NO CONFORMIDAD MAYOR <input type="checkbox"/> NO CONFORMIDAD MENOR <input checked="" type="checkbox"/> ACCIÓN PREVENTIVA NO CONFORMIDAD POTENCIAL <input type="checkbox"/> OPORTUNIDADES POR MEJORAR <input type="checkbox"/>
REQUISITOS QUE APLICA	7.2 Competencia La organización debe: a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta el desempeño y eficacia del sistema de gestión de la calidad. b) asegurarse de que estas personas sean competentes, basándose en la educación, formación o experiencia apropiadas; c) cuando sea aplicable, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas; 8.5 Producción y provisión del servicio 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. (Literales del a) al h) 8.5.2. Identificación y trazabilidad 8.6 Liberación de los productos y servicios

ORIGEN

- Materialización del Riesgo
- Valoración del Riesgo



- Indicadores
- Encuestas
- Producto no conforme
- Auditoria Internas
- Auditorías Externas
- QRS
- Otro

RESULTADO ANÁLISIS DE CAUSAS

Metodología Utilizada: estudio de caso -sentencia SC5324 2019-

Se evidencia la inobservancia de los mandatos de la ley 1581 de 2012 para el manejo adecuado de los datos sensibles que puedan contener las providencias proferidas por la Sala de Casación Civil, ante la ausencia de un protocolo o procedimiento unificado por parte del proceso de administración de justicia, para la protección de los datos sensibles de las partes, testigos o demás intervinientes en un proceso, debido a que los despachos que integran la Corporación adoptan procedimientos diversos al momento de proteger los nombres de las partes, en la elaboración de las providencias.

A título de ejemplo, la sentencia SC5324-2019, de fecha 6 de diciembre de 2019, en su parte resolutive contiene la siguiente orden: *“La publicación de la sentencia se hará sin divulgar el nombre de las partes o de los testigos. Oportunamente devuélvase el expediente a la corporación de origen.”*. No obstante no da ninguna directriz de quien debe hacerlo o el procedimiento a seguir.

En tanto que, otros despachos asumen la protección de nombre directamente al momento de elaborar la providencia, tal como lo ordena la Ley 1581 de 2012, por ser el responsable y el encargado del tratamiento de los datos. Como referencia de cumplimiento se tienen entre otras:

1. SC4603-2019- MARGARITA CABELLO BLANCO
2. SC20805-2017- MARGARITA CABELLO BLANCO
3. AC779-2015- ARIEL SALAZAR RAMÍREZ
4. AC1285-2015- ARIEL SALAZAR RAMÍREZ
5. AC7329-2014 - ARIEL SALAZAR RAMÍREZ
6. AC2388-2016 - AROLDI WILSON QUIROZ MONSALVO
7. AC2729-2016 - AROLDI WILSON QUIROZ MONSALVO

La inobservancia de lo establecido lealmente por parte del proceso de administración de justicia, afecta al proceso de gestión del conocimiento jurisprudencial, quien procede a realizar la protección de los nombres de las partes o los testigos, en el caso presente de la sentencia SC5324-2019, adelantando los siguientes pasos, de manera manual:

1. Tomar la versión Word (.doc/ .docx) de la providencia objeto de protección de nombre, del asignador de providencias que administran los auxiliares de los Despachos.
2. Tomar la versión PDF de la providencia, la cual contiene las firmas de los magistrados, proveniente de la carpeta compartida que administra la Secretaría de la Sala de Casación Civil.
3. Tener abiertas en ventanas paralelas las versiones Word y PDF de la providencia.
4. Reemplazar los nombres en el formato Word de la providencia, con la inicial del nombre y el apellido de la persona, seguido de puntos suspensivos necesarios para que ambas versiones (Word y PDF) tengan el mismo formato, espacios y número de páginas y renglones. Ej: Carlos Gómez, se reemplaza por C..... G.....
5. Verificar que se hayan reemplazado todos los nombres requeridos, incluso si aparecen en pie de página o si se utiliza sólo el apellido para hacer mención de él.
6. Verificar que ambas versiones concuerden en espacios y número de páginas y renglones.
7. Imprimir la providencia en formato Word con los nombres reemplazados.
8. Imprimir la página que contiene las firmas de los Magistrados de la Sala de Casación Civil de su versión PDF
9. Sacar la página que correspondiente a las firmas de los magistrados y reemplazarla con la versión PDF que si la contiene.
10. Escanear nuevamente la providencia impresa con la modificación de los nombres y la página de firmas de los magistrados.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

11. Remplazar el nuevo archivo Word de la providencia, con protección de nombre en la Carpeta de RECOPIACIÓN JURISPRUDENCIAL
12. Remplazar el nuevo archivo PDF de la providencia con protección de nombre en la Carpeta de RECOPIACIÓN JURISPRUDENCIAL
13. Proceder al cargue de los nuevos archivos con protección de nombre en el Sistema de Consulta de Jurisprudencia-Java.
14. Divulgar la providencia de los diversos medios puestos a disposición a esta dependencia.
15. Mantener la versión original de Word y PDF en la carpeta denominada asignador de providencias.

ANÁLISIS DE CAUSAS

Se evidencia la inobservancia de los mandatos de la ley 1581 de 2012 para el manejo adecuado de los datos sensibles que puedan contener las providencias proferidas por la Sala de Casación Civil, ante la ausencia de un protocolo o procedimiento unificado por parte del proceso de administración de justicia, para la protección de los datos sensibles de las partes, testigos o demás intervinientes en un proceso, debido a que los despachos que integran la Corporación adoptan procedimientos diversos al momento de proteger los nombres de las partes, en la elaboración de las providencias.

A título de ejemplo, la sentencia SC5324-2019, de fecha 6 de diciembre de 2019, en su parte resolutive contiene la siguiente orden: *“La publicación de la sentencia se hará sin divulgar el nombre de las partes o de los testigos. Oportunamente devuélvase el expediente a la corporación de origen.”*. No obstante no da ninguna directriz de quien debe hacerlo o el procedimiento a seguir.

En tanto que, otros despachos asumen la protección de nombre directamente al momento de elaborar la providencia, tal como lo ordena la Ley 1581 de 2012, por ser el responsable y el encargado del tratamiento de los datos. Como referencia de cumplimiento se tienen entre otras:

1. SC4603-2019- MARGARITA CABELLO BLANCO
2. SC20805-2017- MARGARITA CABELLO BLANCO
3. AC779-2015- ARIEL SALAZAR RAMÍREZ
4. AC1285-2015- ARIEL SALAZAR RAMÍREZ
5. AC7329-2014 - ARIEL SALAZAR RAMÍREZ
6. AC2388-2016 - AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
7. AC2729-2016 - AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

La inobservancia de lo establecido por parte del proceso de administración de justicia, afecta al proceso de gestión del conocimiento jurisprudencial, quien procede a realizar la protección de los nombres de las partes o los testigos, en el caso presente de la sentencia SC5324-2019, adelantando los siguientes pasos, de manera manual:

1. Tomar la versión Word (.doc/ .docx) de la providencia objeto de protección de nombre, del asignador de providencias que administran los auxiliares de los Despachos.
2. Tomar la versión PDF de la providencia, la cual contiene las firmas de los magistrados, proveniente de la carpeta compartida que administra la Secretaría de la Sala de Casación Civil.
3. Tener abiertas en ventanas paralelas las versiones Word y PDF de la providencia.
4. Remplazar los nombres en el formato Word de la providencia, con la inicial del nombre y el apellido de la persona, seguido de puntos suspensivos necesarios para que ambas versiones (Word y PDF) tengan el mismo formato, espacios y número de páginas y renglones. Ej: Carlos Gómez, se remplaza por C..... G.....
5. Verificar que se hayan remplazado todos los nombres requeridos, incluso si aparecen en pie de página o si se utiliza sólo el apellido para hacer mención de él.
6. Verificar que ambas versiones concuerden en espacios y número de páginas y renglones.
7. Imprimir la providencia en formato Word con los nombres remplazados.
8. Imprimir la página que contiene las firmas de los Magistrados de la Sala de Casación Civil de su versión PDF
9. Sacar la página que correspondiente a las firmas de los magistrados y remplazarla con la versión PDF que si las contiene.
10. Escanear nuevamente la providencia impresa con la modificación de los nombres y la página de firmas de los magistrados.
11. Remplazar el nuevo archivo Word de la providencia, con protección de nombre en la Carpeta de RECOPIACIÓN JURISPRUDENCIAL
12. Remplazar el nuevo archivo PDF de la providencia con protección de nombre en la Carpeta de RECOPIACIÓN JURISPRUDENCIAL
13. Proceder al cargue de los nuevos archivos con protección de nombre en el Sistema de Consulta de Jurisprudencia-Java.
14. Divulgar la providencia de los diversos medios puestos a disposición a esta dependencia.
15. Mantener la versión original de Word y PDF en la carpeta denominada asignador de providencias.

CAUSAS PRINCIPALES

Ausencia de un protocolo unificado, que reglamente el procedimiento de protección de los datos sensibles por parte del procedimiento de administración de justicia, responsable encargada de la elaboración de las providencias de la Sala de Casación Civil, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

CORRECCIÓN

APLICA

SI

NO

ACTIVIDADES DE LA CORRECCIÓN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CAUSA ASOCIADA
Comunicar al Presidente de la Sala de Casación Civil y Líder del proceso de Administración de Justicia, la presente acción correctiva, a fin de que se evalué una solución adecuada y definitiva al procedimiento de protección de nombre por parte de la Corporación.	Proceso de Administración de Justicia	12-12-2019	12-12-2019	Ausencia de un protocolo unificado, que reglamente el procedimiento de protección de los datos sensibles por parte del procedimiento de administración de justicia, responsable encargada de la elaboración de las providencias de la Sala de Casación Civil, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
Comunicar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo-Nivel Central, y a la psicóloga de la ARL POSITIVA.	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo-Nivel Central y la ARL POSITIVA	12-12-2019	12-12-2019	

PLAN DE MEJORAMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CAUSA ASOCIADA

SEGUIMIENTO

FECHA	COMENTARIOS

REVISIÓN

RESPONSABLE Dra. Nubia Cristina Salas Salas (Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial)

COMENTARIOS:

Abierta

Cerrada